

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 1 de 9

- 1. OBJETIVO:** Conocer e identificar de manera detallada el impacto de los peligros laborales en la salud de los trabajadores, realizando de manera periódica un examen médico ocupacional el cual tiene variables para identificar la evolución medica del colaborador.
- 2. ALCANCE:** Inicia con la solicitud de los exámenes médicos y finaliza con la realización del informe de las condiciones de salud de los colaboradores.

Aplica para la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Los exámenes médicos pre-ocupacionales se deben realizar antes del ingreso del colaborador a la entidad

Los exámenes médicos ocupacionales periódicos se realizarán de manera anual y las valoraciones, los demás exámenes se realizarán a demanda.

Los exámenes médico-ocupacionales de retiro se deben realizar máximo 5 días hábiles después de la fecha de su retiro. Salvo en las regionales donde no se cuente con el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, o con medico autorizado por la secretaria de salud de las regionales, donde se deberá realizar dicho examen dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación de retiro.

Los exámenes médico-ocupacionales post- incapacidad se realiza para los colaboradores que presenten incapacidades temporales superiores a 15 días, previo a su reintegro.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Los exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores de ICBF se encuentran de dos maneras, dependiendo las sedes de realización (Sede de la Dirección General y Regionales).

EXÁMENES MEDICOS DE SEDE DIRECCIÓN GENERAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 2 de 9

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Inicio		
1	Solicitud del tipo de examen ocupacional requerido.	Se debe enviar a la Institución Prestadora de Salud proveedora de servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o al médico SST de Dirección General, la solicitud con el tipo de examen médico ocupacional requerido, los cuales se mencionan a continuación: • Examen médico de ingreso • Examen médico retiro • Examen periódico • Examen médico post incapacidad • Examen médico por cambio en las condiciones de trabajo • Evaluaciones para validación de recomendaciones medico laborales de EPS-ARL • Evaluaciones del trabajador con alteraciones de salud para recomendar reubicación o readaptación laboral • Otros exámenes médicos: evaluación a brigadistas, conductor mecánico y servidores públicos que realicen trabajo en alturas.	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Correo electrónico.
2	Programar examen médico ocupacional	De acuerdo con la disponibilidad de agenda médica, se elabora citación a los colaboradores, la cual es remitida a este con copia al Coordinador de Gestión Humana, Administrativo y/o Jefe del área.	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Correo electrónico (calendario)
3	Realizar apertura de la historia clínica ocupacional	Recepción de colaborador y toma de datos personales, diligenciamiento de listado de asistencia al examen médico.	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Formato de Historia Medica de Seguridad y Salud en el Trabajo Formato Listado de Asistencia
4 PC	Realizar examen	Validar perfil de exposición a peligros laborales según cargo del colaborador. Realizar examen médico al colaborador (pre- ocupacional, retiro	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano	Formato de Historia Médica de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 3 de 9

	médico ocupacional	de reintegro o post incapacidad y/o de reubicación) Se inicia proceso de examen físico, antecedentes personales, laborales, análisis de la información y recomendaciones laborales.	de la Dirección de Gestión Humana	
5	Emitir concepto médico ocupacional	De acuerdo con el resultado del examen realizado, se emite concepto medico laboral, con las recomendaciones medico laborales en caso de requerirse. Se envía copia de concepto medico a la hoja de vida del colaborador, y si es un caso especial (post-incapacidad, reubicación o validación de recomendaciones médicas), se enviará al Jefe Inmediato donde desempeña las funciones el colaborador.	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Formato de Historia Medica de Seguridad y Salud en el Trabajo, correo electrónico.
6 PC	Realizar seguimiento a las recomendaciones medico laborales	Seguimiento a las recomendaciones medico laborales que se hayan generado en la consulta.	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Formato acta de reunión
7	Recibir Informe de Condiciones de Salud	Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales periódicos se deberá recibir Informe de condiciones de salud de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (resolución 2346 de 2007)	Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana	Informe de condiciones de salud.
Fin				

Nota: Los exámenes médicos periódicos de la Sede Dirección General se realizarán a través de un proveedor externo con licencia en SST, los cuales deben entregar el informe de diagnóstico de condiciones de salud.

EXÁMENES MEDICOS EN SEDE REGIONALES:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 4 de 9

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Solicitud del tipo de examen ocupacional requerido.	Enviar al proveedor contratado el requerimiento de: • Examen médico de Ingreso • Examen médico Retiro • Examen médico post incapacidad • Examen médico por cambio en las condiciones de trabajo. • Evaluaciones del trabajador con alteraciones de salud para recomendar reubicación o readaptación laboral • Otros exámenes médicos: evaluación a grupo de Brigadistas, conductor mecánico y servidores públicos que realicen trabajo en alturas.	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Correo electrónico.
2	Programar examen médico ocupacional	Se comunicará al colaborador a que Institución Prestadora de Salud-IPS debe dirigirse para la valoración médica.	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Correo electrónico y/ o memorando
3 PC	Verificar examen médico ocupacional	Verificar examen médico al colaborador.	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Formato historia médica que maneje la IPS contratada para el examen.
4	Recibir concepto medico ocupacional	De acuerdo con el resultado del examen, se recibe concepto medico de aptitud laboral, con las recomendaciones medico laborales a que haya lugar.	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Formato concepto medico propio de cada IPS. Correo electrónico a cada referente de las regionales y médico de ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 5 de 9

5 PC	Realizar seguimiento a las recomendaciones medico laborales	Se debe realizar reunión con el colaborador, jefe inmediato y referente SST para evaluar aplicación de las recomendaciones y/o restricciones medico laborales, actualizando el formato de la base de casos con recomendaciones medico laborales.	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Formato acta de reunión Formato de base de casos con recomendaciones medico laborales.
6	Recibir Informe de Condiciones de Salud	Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales periódicos se deberá recibir informe de condiciones de salud de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Resolución 2346 de 2007).	Profesional del grupo gestión de soporte, grupo administrativo, o grupo de gestión humana	Informe de Condiciones de Salud.
FIN				

P.C.: Punto de Control

Nota: los exámenes medico ocupacionales en las regionales pequeñas serán contratados y/o provistos desde la Sede de la Dirección General.

RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL:

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de autoridad judicial. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES:

La IPS prestadora en servicios de salud ocupacional qué sea escogida para la realización de los exámenes médicos, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, dando cumplimiento a la Resolución 1918 del 05 de junio de 2009*. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregaran UNICAMENTE su concepto en un certificado de actitud médica, indicando las restricciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 6 de 9

existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

5. RESULTADO FINAL: Concepto medico de aptitud laboral e Informe de Condiciones de salud.

6. DEFINICIONES:

Condiciones de salud: el conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Diagnóstico de condiciones de salud: estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades laborales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado. La información que se obtiene permite a los referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.

Enfermedad de origen común: toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.

Enfermedad laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del trabajador con alteraciones de salud para recomendar reubicación o readaptación laboral: conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican al trabajador con alteraciones de salud que requiera un cambio de puesto de trabajo o de las condiciones de este.

Su objetivo es verificar la aptitud funcional del trabajador y establecer las características de trabajo acordes con su condición de salud. Debe hacerse en coordinación con recomendaciones de la EPS y / o la ARL.

Examen médico ocupacional de ingreso: Aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El costo de este examen es asumido por el empleador para el caso del personal de planta y por el contratista directamente (personas naturales vinculadas por prestación del servicio)

Examen médico ocupacional periódico: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 7 de 9

Exámenes médicos de reintegro al trabajo (Post-incapacidad): evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor o igual a quince días (15).

Examen médico ocupacional de retiro o egreso: aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Este tipo de valoración médica aplica sólo para personal de planta.

Examen por cambio en las condiciones de trabajo: conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se deben practicar el trabajador, en los siguientes casos:

- **Cambio de oficio del trabajador**, siempre y cuando los peligros y las condiciones sean diferentes a las del oficio o puesto de trabajo actual

- **Cambio de las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio**, o de las del puesto de trabajo

- **Modificación cualitativa o cuantitativa de los factores de riesgo del puesto de trabajo.**

Su objeto es determinar la aptitud funcional del trabajador para las nuevas condiciones.

Exámenes médicos ocupacionales para trabajo en alturas: son necesarios para todos los trabajadores que se desempeñarán en cargos que requieran tareas por encima de 1.50 mts de altura. Estos exámenes constituyen una de las modalidades de evaluación médica específica, comprendido por un examen médico, exámenes paraclínicos y las pruebas de laboratorio clínico.

Historia clínica ocupacional: Es el registro obligatorio de antecedentes en orden cronológico, tanto personales como familiares y laborales, condiciones de salud del trabajador. Hace parte de la historia clínica general y por lo tanto le son aplicables las disposiciones que a esta regulan. La historia clínica ocupacional es, además un documento privado sometido a reserva y sólo puede ser conocido por terceros, previa autorización escrita del trabajador o en los casos y para los fines previstos por la ley.

Informe de Condiciones de salud: establece perfiles sociodemográficos y de morbilidad y se emiten recomendaciones para el programa de medicina preventiva y del trabajo- Programa de Vigilancia Epidemiológica. (Población trabajadora objeto de seguimiento).

Medicina del trabajo: Componente de la seguridad y salud en el trabajo, que se encarga del desarrollo de las actividades específicas relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.

Medicina laboral: Disciplina de reconocer las limitaciones en la salud, una vez ha ocurrido un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, buscando mitigar el impacto que sobre la salud tiene el efecto causal y devolver el máximo de la capacidad funcional, al trabajador de manera que pueda desempeñarse de manera productiva en su trabajo.

Medicina preventiva y del trabajo: Subprograma de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

P.V.E: Programa de Vigilancia Epidemiológica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 8 de 9

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- NTC 4115 de 97
- Ley 776 de 2002
- Resolución 2346 de 2007
- Decreto 723 de 2013
- Resolución 1918 de 2009
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1016 / 89 Artículo 10

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P18.GTH	Formato de historia médica de seguridad y salud en el trabajo
F2.P18.GTH	Formato base de casos con recomendaciones médicos laborales.
F8.P1.MI	Listado de asistencia
F9.P1.MI	Formato acta de reunión

9. ANEXOS: N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
29/12/2016	P18.GTH Versión 1	Actualización del Formato Historia Médica de Seguridad y Salud en el Trabajo, se complementó la información de datos personales, antecedentes, sintomatología y conceptos. Se retiran algunos aspectos de información personal que no son relevantes para los informes finales de condiciones de salud. Se amplían los datos sobre exposición a peligros, se ajustan los campos para el diligenciamiento del concepto médico ocupacional. Para el procedimiento se modifica el objetivo y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	8/11/2018
		Versión 2	Página 9 de 9

		algunas descripciones en las actividades tanto para sede como para regional, se incluye exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos de conductores y aquellos que realicen trabajo en alturas, se incluye la definición de exámenes médico ocupaciones para trabajo en alturas, se ajustan responsables.
--	--	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.